



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 113508

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Edwin Miguel Rincón Medina** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Dirección General y Grupo de Asuntos Penitenciarios**, la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres – Dirección**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, presunción de inocencia, igualdad, salud, petición y unidad familiar.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la Procuraduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia de Bogotá y Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá – Oficina de Control Interno, para que se pronuncien en relación con los hechos y pretensiones de la tutela.

Asimismo, vincúlese al Juzgado Treinta y Uno Penal del Circuito de Bogotá y a las partes y demás intervinientes en el asunto penal identificado con radicado 1100 16 0000 192019 01241-00, y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

De otro lado, requiérase a la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres para que informe acerca de la situación jurídica de los privados de la libertad Adriano Villamil Martínez, Manuel Gamboa Maldonado, Juan Carlos Liévano Galeano, Orlando Castillo León, Néstor Orlando Ferro Ferro, Nicolás Gutiérrez Rivera, Javier Martín Cano, Cristián Tobo Navarro y Luis Gonzáles, indicando si ostentan la calidad de sindicados o condenados, de conformidad con los hechos narrados por el accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiése a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria